



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016)

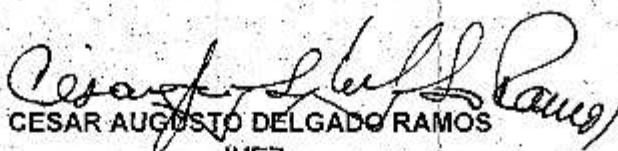
RADICACION: No. 2014-011
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS FRANCISCO SOA MOLINA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 27 de noviembre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015) visto a folios 290-292 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué